



NOTA INFORMATIVA

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

Los Valores Catastrales correspondientes al IBI, fueron aprobados en el año 2005, y sus efectos tributarios fueron para el ejercicio 2006, estando en vigor hasta el año 2015 inclusive.

Los excesivos valores catastrales establecidos por la Gerencia del Catastro de Madrid supuso que la anterior Corporación procediera a una bajada del tipo impositivo municipal del IBI del 0´52 al 0´49 para el año 2012; del 0´49 al 0´46 para el 2013 y al 0´43 para el año 2014.

Sin embargo **la anterior Corporación no aprobó la bajada del tipo impositivo para el ejercicio 2015**, que hubiera supuesto una compensación al excesivo valor Catastral e importe del recibo que viene establecido conforme a las decisiones del anterior Equipo de Gobierno.

No obstante para el ejercicio 2016, que correspondería haber hecho una nueva revisión de valores, se ha sustituido por una bajada lineal del 18%, que supondrá un descenso del valor catastral y afectará a los recibos y a favor de todos los vecinos, así como a las plusvalías que se puedan dar en un futuro.



Beatriz Aguirre Santiago
Alcaldesa - Presidenta